

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 368

1 de abril de 2019

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, como entidad gubernamental designada para recibir y administrar los fondos *Community Development Block Grant - Disaster Recovery* (CDBG-DR), viabilizar enmiendas, conforme a la legislación y reglamentación federal aplicable al “Plan de Acción para la Recuperación Ante Desastres para la Utilización de Fondos CDBG-DR en Respuesta a los Huracanes Irma y María (2017)”, a los fines de facilitar junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas la asignación de cinco millones doscientos mil dólares (\$5,200.000.00) para la construcción del Bulevar de Diego y Verbena en el Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003, la Asociación de Vecinos Pro Calidad de Vida (AVECAVI) presentó un proyecto para la conversión de bulevares en las calles José de Diego y Verbena de la Urbanización San Francisco de Río Piedras. El mismo contó con la aprobación del entonces secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Ing. José M. Izquierdo; del alcalde de San Juan, Hon. Jorge Santini Padilla; de la representante del Precinto 4, Hon. Jenniffer González Colón; y de los senadores del Distrito de San Juan, Hon. Margarita Ostolaza y Hon. José Ortiz Daliot. Eventualmente, se aprobó el Proyecto del Senado 2808, convirtiéndose en la Ley Núm. 335.

La Ley Núm. 335 del 16 de septiembre de 2004 se aprobó “para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 del 1 de diciembre de 1917, para transferir temporalmente al Departamento de Transportación y Obras Públicas la jurisdicción exclusiva sobre la vía de rodaje y las aceras en el tramo de la Avenida de Diego, desde el puente que sobrevuela el Expreso Las Américas en el sector de la Urbanización San Francisco de la Ciudad Capital de San Juan hasta la Calle Violeta y sobre la Calle Verbena de la Urbanización San Francisco, a los fines de convertirlas en bulevar; asignar fondos para dicho propósito y disponer la reversión del propósito de esta Ley”.

La comunidad planteaba la conveniencia de convertir en bulevar, como se ha hecho con otras arterias de la Capital, el tramo de la Avenida de Diego que cruza la Urbanización, desde el puente que sobrevuela el Expreso Las Américas en el área hasta la calle Violeta de la Urbanización, así como la calle Verbena de la Urbanización San Francisco. Dicha propuesta cuenta con el respaldo de la Autoridad de Carreteras y del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se asignó al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de trecientos mil dólares (\$300,000.00) para cumplir con las disposiciones de esta Ley 335.

El 2 de julio de 2012, mediante la Resolución Conjunta número 84-2012, firmada por el entonces gobernador de Puerto Rico, Luis G. Fortuño, se asignó la suma de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000.00) al Departamento de Transportación y Obras Públicas para el proyecto del Boulevard De Diego y Verbena. Sin embargo, el 3 de mayo de 2013, la alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, cursó una carta al representante del Precinto 4 de San Juan, Hon. José L. Báez Rivera, para conocer cuál era el estatus de esta partida presupuestaria. Báez Rivera le informó a la Alcaldesa que, según investigaron, los fondos fueron reasignados al municipio de Arecibo, según se desprende de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 243-2012, aprobada por la 16ta Asamblea Legislativa, 5ta Sesión Extraordinaria.

La construcción del Bulevar De Diego y Verbena es una de carácter urgente para los vecinos de esta comunidad. La expansión comercial en áreas destinadas a uso residencial trae como consecuencia problemas en el tráfico, obstrucción de las aceras y peor aún, el desplazamiento de las familias que viven en las zonas afectadas. Las asociaciones de residentes se han visto obligadas a acudir a los tribunales en búsqueda de protección, sin embargo, el costo económico y emocional resulta ser muy alto. El desarrollo económico de las comunidades no debe afectar la calidad de vida de los residentes. Este proyecto ya cuenta con todos los diseños y estudios necesarios, aprobados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y el municipio de San Juan.

En respuesta a los daños ocasionados por los referidos huracanes, el Congreso realizó (mediante legislación) una asignación de sobre dieciocho millones quinientos mil dólares (\$18.500.000.00) en fondos conocidos como *Community Development Block Grant - Disaster Recovery* (en adelante, "CDBG-DR"). Estos fondos, destinados a la recuperación y reconstrucción de infraestructura y comunidades afectadas por desastres naturales, serían recibidos y administrados por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, conforme a las disposiciones del Artículo 4.1 de la Ley 10-2017, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico".

Ejerciendo las facultades delegadas por esta Asamblea Legislativa y a tenor con la legislación y reglamentación federal aplicable, el Departamento de la Vivienda aprobó el "Plan de Acción para la Recuperación Ante Desastres para la Utilización de Fondos CDBG-DR en Respuesta a los Huracanes Irma y María (2017)" (en adelante, el "Plan de Acción"). Este documento delinea cómo se "atenderá[n] las urgentes necesidades humanitarias de los residentes de la isla, al mismo tiempo que desarrolla e implementa una recuperación transformadora".

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1. - Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas  
2 junto al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, como entidad gubernamental  
3 designada para recibir y administrar los fondos *Community Development Block Grant -*  
4 *Disaster Recovery* (CDBG-DR), viabilizar la asignación de cinco millones doscientos  
5 mil dólares (\$ 5.200.000.00) conforme a la legislación y reglamentación federal  
6 aplicable, al “Plan de Acción para la Recuperación Ante Desastres para la Utilización  
7 de Fondos CDBG-DR en Respuesta a los Huracanes Irma y María (2017)” (en  
8 adelante, el “Plan de Acción”), a los fines de facilitar la utilización de dichos fondos  
9 para la construcción del Bulevar de Diego y Verbena en el tramo de la Avenida de  
10 Diego que cruza la urbanización San Francisco, desde el puente que sobrevuela el  
11 Expreso las Américas en el área hasta la calle Violeta, así como la calle Verbena en  
12 San Juan, Puerto Rico

13            Sección 3. - El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico deberá considerar  
14 toda enmienda propuesta al amparo de esta Resolución Conjunta a la luz de los  
15 procedimientos establecidos en el Plan de Acción y la legislación y reglamentación  
16 federal aplicable.

17            Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
18 después de su aprobación.